



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.580
27 de octubre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

22º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 580ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 5 de octubre de 2000, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. MBOI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de los Países Bajos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-44544 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de los Países Bajos [CRC/C/51/Add.1; HRI/CORE/1/Add.66; respuestas por escrito del Gobierno de los Países Bajos a las preguntas planteadas en la lista de cuestiones (documento sin signatura distribuido durante la sesión, únicamente en inglés)]

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de los Países Bajos vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA invita a los miembros de la delegación a responder a las preguntas del Comité.

3. El Sr. HALFF (Países Bajos) manifiesta que las respuestas por escrito contienen información acerca de la adopción. Precisa que los niños adoptados en los Países Bajos proceden en su mayoría del Brasil, Colombia, China, la India y Taiwán. Explica además que los derechos humanos se enseñan en la escuela secundaria pero que por el momento no está previsto incluir esta materia en la enseñanza primaria. En respuesta a la alegación según la cual un 10% de los puestos de enseñante están reservados a los profesores homosexuales, afirma que la orientación sexual de las personas únicamente les concierne a ellas y por tanto en los Países Bajos no es objeto de ninguna discriminación positiva ni negativa. Por lo que respecta a la discriminación racial en la escuela, hace referencia al último informe presentado por su país ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en el que se describen diversas medidas destinadas a promover la integración de los niños de minorías étnicas en el sistema escolar (subvenciones a las escuelas, investigación de las denuncias de discriminación e inspecciones, entre otras).

4. El Sr. JANSEN (Países Bajos) explica que la capacidad de acogida de los centros de atención para niños se ajusta cada año en función del número de plazas del año anterior, de las listas de espera y de las necesidades que calculan las entidades encargadas de colocar a los niños. Se ha encargado a un alto funcionario el estudio de los medios para mejorar los procedimientos de colocación y fortalecer la capacidad de acogida, que sigue siendo insuficiente aunque se haya duplicado en los tres últimos años.

5. Por lo que respecta a la eutanasia infantil, el orador subraya que la decisión corresponde ante todo a los médicos, aunque no sean los únicos en determinar si el niño expresa su voluntad con pleno conocimiento de causa. Una decisión así implica necesariamente una parte de incertidumbre y siempre puede ser impugnada por los padres. No obstante, el cuerpo médico está preparado para hacer frente a los problemas relacionados con este acto. Por supuesto, no corresponde al Ministerio decidir sobre la cuestión y actualmente se espera el resultado de los debates que se celebran en el Parlamento sobre el tema. De manera más general, algunos temen los abusos en la esfera médica. El sistema está estructurado de manera que los médicos puedan obrar de acuerdo con la opinión de los niños y para que los niños sepan que tienen derecho a elegir a su médico. No obstante, la legislación contiene salvaguardias contra los abusos.

6. En los procedimientos de colocación fuera del medio familiar, es obligatorio escuchar la opinión de los niños mayores de 12 años antes de adoptar cualquier decisión. Los niños menores de 12 años también pueden participar si lo desean, siempre y cuando comprendan la situación. De hecho la participación de los niños no se limita a esta fase sino que continúa posteriormente. Por lo que respecta a los secuestros de niños, a juicio de los Países Bajos los acuerdos internacionales existentes (sobre todo la Convención de La Haya de 1980) son eficaces. Aunque no descartan totalmente la posibilidad de celebrar acuerdos bilaterales, hasta ahora no han tenido necesidad de hacerlo.

7. Por lo que respecta a la confidencialidad con respecto a los niños víctimas de abusos sexuales dentro de la familia, próximamente se presentará ante el Parlamento un proyecto de ley que autorizaría entre otros a los médicos a denunciar los casos que descubran incluso sin la autorización de los interesados. En este contexto, el levantamiento del secreto médico facilitaría la ayuda a las víctimas.

8. Por último, la situación de los niños adoptados en el extranjero y de sus padres es objeto de un seguimiento por parte de los organismos que hayan servido como intermediarios para la adopción. Los resultados de este seguimiento se transmiten también a los países de origen.

9. La Sra. STAAL (Países Bajos), en respuesta a la pregunta acerca de las dificultades con que se encuentran los hogares que reciben unos ingresos mínimos o que viven por debajo de este umbral durante por lo menos cuatro años, explica que la Oficina de Planificación Social y Cultural y la Oficina Central de Estadística realizaron en 1998 una encuesta sobre su situación. Los resultados de esa encuesta, que se presentaron en un informe titulado The other face of the Netherlands - Progress Report 1999 (La otra cara de los Países Bajos, Informe de situación 1999), destacaban, entre otros, los siguientes puntos: la situación de las parejas con hijos no es radicalmente distinta de la de las parejas sin hijos. La inactividad no es necesariamente la causa principal de la insuficiencia de recursos. Hay que tener en cuenta también otros factores como el nivel de educación, los problemas de salud, el aislamiento social y las dificultades psicológicas. Por regla general, las familias monoparentales y las familias con hijos son las que más frecuentemente están endeudadas. Para ello hay motivos endógenos, relacionados con la personalidad propiamente dicha, y motivos exógenos como la necesidad de adaptarse a un nivel de vida inferior o de efectuar gastos repentinos (sobre todo después de un divorcio).

10. Por lo que respecta a la situación de las mujeres en el mercado de trabajo, la Sra. Staal hace referencia a las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según las cuales en los Países Bajos las mujeres siguen siendo víctimas de discriminación en el trabajo. El Gobierno de ese país, cuando se lo invitó a responder a estas observaciones, recordó algunas medidas adoptadas para mejorar la situación. Entre otras, en 1996 entró en vigor una ley que prohíbe las distinciones basadas en el número de horas trabajadas. Esta ley tiene por objeto proteger a los trabajadores a tiempo parcial, que en la mayor parte de los casos son mujeres, contra cualquier discriminación. Por lo que respecta a la igualdad de remuneración, actualmente se trata de elaborar un método que permita controlar la neutralidad de los sistemas de evaluación. Además, el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo ha iniciado la elaboración de bases de datos sobre la igualdad de trato a hombres y mujeres en el ámbito del empleo. El Gobierno desea también señalar que la fuerte proporción de mujeres que trabajan a tiempo parcial no debe llevar automáticamente a la conclusión de que no se respeta el principio de igualdad. Hay que tener en cuenta que en los Países Bajos muchas mujeres prefieren ocuparse ellas mismas de sus hijos durante una parte de la semana. En efecto, el número de plazas disponibles en las guarderías y otros centros de acogida para niños no siempre es suficiente, aunque se hayan adoptado medidas para remediar este problema. Dicho esto, incluso aunque existan posibilidades de guardería, numerosas mujeres prefieren trabajar a tiempo parcial y dedicar una parte de su tiempo a los hijos. Se trata de su propia elección y no del resultado de una discriminación.

11. El Sr. VAN LOON (Países Bajos) anuncia que acaba de recibir un documento en el que se presenta un cuadro completo de las responsabilidades que incumben respectivamente a los gobiernos, las provincias y las colectividades en el ámbito de la elaboración y puesta en práctica de las políticas relativas a la participación de los jóvenes. Ese documento, así como algunos folletos sobre el tema, están a disposición de los miembros del Comité. Por lo que respecta al debate nacional de la juventud, el orador precisa que ese debate no se limita a una manifestación anual, aunque esta última sea importante porque atrae la atención de los medios de comunicación. El Gobierno ve más bien en esta iniciativa la ocasión de entablar un diálogo continuo con los jóvenes.

12. Las familias no tradicionales son desde siempre objeto de numerosas investigaciones, cuyas conclusiones se recopilan. Generalmente se admite que la estructura de la familia en sí tiene pocos efectos sobre el modo de educar a los hijos y que los factores socioeconómicos y culturales así como los trastornos bruscos en la familia inmediata tienen unos efectos mucho más importantes. Por lo que respecta al problema de la excisión, el Gobierno elaboró en 1992 una política destinada a prevenir esta práctica y, en caso necesario, a permitir que el ministerio público incoara un proceso al respecto. Una fundación denominada "Pharos" que aporta asistencia a los refugiados en el ámbito de la salud, se interesa especialmente por ese problema. Se han llevado a cabo campañas de sensibilización a nivel nacional. En cambio, sigue siendo difícil controlar a las personas que abandonan el país para someterse a esa operación. En esos casos se carece de información y de medios de acción.

13. La creación de agrupaciones de juventud a nivel local no está sometida a unas normas precisas. Aunque no sea obligatoria, sin embargo esos grupos son numerosos. Son las propias colectividades las que deciden en lo referente a la estructura y las actividades de esos grupos, que por tanto adoptan formas diversas.

14. La fórmula de los presupuestos personales que se puso en práctica en 1996 en el sector de las atenciones a los discapacitados mentales y de los tratamientos a domicilio representa un enfoque basado en la demanda. Su objetivo es la libertad de elección para los clientes. Cuando una persona solicita beneficiarse de este sistema, se procede a realizar una evaluación de sus necesidades y una compañía de seguros calcula el presupuesto necesario. Si ese presupuesto es inferior a cierta cantidad, el cliente recibe directamente el dinero con el que puede el mismo adquirir el material y los servicios. Si es superior a esa cantidad, una caja de seguro social se encarga de ejecutar el acuerdo. Hoy en día, alrededor de 9.000 personas se benefician de esta fórmula, que se prevé ampliar dedicándole un 10% de los recursos presupuestarios complementarios destinados a la salud en los próximos años.

15. Por lo que respecta a los centros de denuncia de malos tratos a menores, se ha preguntado qué resultados concretos se han obtenido. Los centros de ese tipo han sido creados por las provincias y forman una red nacional que ya está en funcionamiento. Las provincias son responsables del presupuesto anual que les conceden el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte. Este último negocia con cada una de las provincias la organización de los centros y la gestión de sus actividades, que consisten en recibir peticiones de asesoramiento y de entrevistas por parte de médicos generalistas o educadores e informes sobre los casos de niños maltratados. El número de casos registrados por esos centros es de 16.000, pero el total de todos los casos, incluidos los que se registran en otra parte, ronda los 50.000. El Gobierno trata de hacer que esos centros se ocupen de todas las denuncias de malos tratos, cosa que aún no se hace sistemáticamente.

16. El representante de los Países Bajos dice que en el año en curso se ha creado un grupo nacional de puesta en práctica para determinar las condiciones de funcionamiento de los centros de denuncia de malos tratos a menores. Ese grupo elabora una enmienda de la Ley sobre los servicios a la juventud que pronto se presentará ante el Parlamento y busca los medios de mejorar el funcionamiento de los centros. La sugerencia de la Sra. Karp, según la cual también podrían formar parte de esos grupos los jóvenes que hayan sufrido malos tratos, se transmitirá a las personas interesadas. La campaña nacional de promoción de estos centros comenzará únicamente cuando estén en condiciones de acoger a un gran número de personas; por tanto no comenzará antes del año 2001. Por el momento, se está realizando una campaña a nivel regional para informar a los médicos y educadores sobre la existencia de tales centros.

17. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre las medidas especiales de protección.

18. El Sr. FULCI dice que, contrariamente a lo dicho al Comité, existen medios de sancionar a las personas que envían a niñas al extranjero para que se les practique allí la excisión. ¿No podría el Estado Parte estudiar la posibilidad de promulgar para esos casos graves una legislación que se pueda aplicar a las infracciones cometidas fuera del territorio de los Países Bajos?

19. Teniendo en cuenta que la legislación de los Países Bajos prohíbe el reclutamiento de menores de 17 años en las fuerzas armadas, ¿prevé el Gobierno de ese país ratificar el nuevo Convenio de la OIT sobre el trabajo infantil, cuyo artículo 3 prohíbe el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados?

20. A propósito de los párrafos 365 a 369 del informe, sobre el abuso de estupefacientes, el orador lamenta la falta de información sobre las consecuencias de la toxicomanía, que tiene por efecto presentar una imagen halagüeña de la situación. ¿Existe una relación de causa y efecto entre la política permisiva del Gobierno en lo que respecta a las drogas blandas y el consumo de drogas por parte de los niños?

21. El Sr. RABAH desea recibir más información sobre los centros de detención y de readaptación. ¿Quién los dirige, cómo colaboran los ministerios en su funcionamiento, cuáles son las dificultades que se encuentran con los jóvenes? En cuanto a las penas sustitutorias, ¿se aplican por igual a los adultos y a los menores de 13 años? ¿Existen en los centros de readaptación medidas especiales para las niñas?

22. La Sra. KARP observa que la legislación de los Países Bajos no protege a los niños mayores de 16 años que son explotados con su consentimiento, contra la explotación sexual con fines comerciales. ¿Planea el Estado Parte modificar su legislación para proteger a los niños hasta la edad de 18 años, aunque hayan dado su consentimiento, como se recomienda en la declaración adoptada en Estocolmo en el Congreso mundial contra la explotación sexual comercial de los niños?

23. Asimismo desearía saber por qué no se ha abolido la cláusula de la doble penalización ya que se está elaborando una nueva legislación sobre la competencia extra territorial. En cuanto a la justicia de menores, cuando un asunto es juzgado por un simple tribunal correccional, el menor ya no tiene derecho a la defensa ni el derecho de apelación, lo que, según la experta, constituye una violación de los derechos humanos. Además, parece ser que esta posibilidad de elegir método está motivada por consideraciones financieras. ¿Se aplica esta imposibilidad de presentar una apelación también a los adultos? ¿Ha sido examinada como problema de derecho constitucional? ¿Existen fallos legales que puedan citarse como ejemplo?

24. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ desearía saber cuál es el procedimiento aplicable a los menores solicitantes de asilo. ¿Se examinan sus casos aisladamente o, si sus padres han pedido el asilo en otro país, en relación con la solicitud de ellos? Además, la oradora dice que ha leído en un informe que, en algunos centros para menores refugiados, algunas niñas que probablemente tenían contactos en los Países Bajos antes de llegar desaparecen para ser explotadas en las redes de prostitución. ¿Conoce el Gobierno este problema y adopta medidas para resolverlo?

25. La Sra. OUEDRAOGO insta al Estado Parte a hacer que los derechos humanos y desde luego los derechos del niño se enseñen en la escuela primaria y no únicamente en la secundaria. Además, en vista de la elevada tasa de deserción escolar, desearía saber si existe una estructura de control de la asistencia a la escuela y, en caso afirmativo, cuál es su eficacia y cuál es el resultado de las medidas de prevención previstas.

26. Por lo que respecta a la formación profesional, la oradora pregunta a partir de qué edad se admite en ella a los niños, teniendo en cuenta el hecho de que es importante que un niño reciba una enseñanza básica antes de frecuentar una escuela profesional.

27. La Sra. KARP, volviendo a la cuestión de las medidas sustitutivas, dice que cuando un fiscal decide aplicar estas medidas debe pedir consejo a un comité, mientras que si la decisión es tomada por un agente de las fuerzas del orden no tiene que consultar a nadie. Un niño que se considere inocente, ¿cuenta con medios para resistir a las presiones que ejerza un agente de policía, que generalmente tiene prisa por cerrar el caso lo antes posible?

28. La oradora desea saber si los programas del Gobierno prevén para los menores que han sido víctimas de explotación sexual comercial un tratamiento distinto al que se reserva a los niños víctimas de malos tratos.

29. La Sra. SARDENBERG, como otros miembros del Comité, opina que el Convenio debería incluirse en el programa escolar desde la enseñanza primaria y presentarse de manera adaptada a los niños por enseñantes que hayan recibido una formación específica.

30. La oradora se congratula por qué la delegación de los Países Bajos haya subrayado en sus respuestas que un debate a escala nacional no debe limitarse a manifestaciones aisladas. No obstante lamenta la ausencia de un mecanismo de vigilancia que podría guiar al Consejo de los Jóvenes proporcionándole directrices. ¿Está previsto elaborarlas?

31. Por lo que respecta al suicidio, en el informe y las respuestas por escrito no se dice nada sobre la cuestión, por lo que la Sra. Sardenberg desea saber si existen cifras y estudios y si se han adoptado medidas específicas sobre el tema.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas; se reanuda a las 11.45 horas.

32. El Sr. HALFF (Países Bajos) dice que su país tiene intención de ratificar el Convenio Nº 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil. La edad de admisión en las escuelas profesionales es de 12 años. Existe un programa informático para sensibilizar a los niños sobre las consecuencias negativas de las novatadas; ese programa, realizado por psicólogos, se presenta a los niños en numerosas escuelas primarias y secundarias, y se va a ampliar su difusión.

33. El Sr. JANSEN (Países Bajos) dice que no se pueden calcular exactamente los efectos de la legislación en materia de droga, pero se puede pensar que son relativamente satisfactorios ya que los Países Bajos tienen la proporción más baja de toxicómanos de Europa. En cuanto a las niñas que son enviadas al extranjero para someterse a una excisión, dice que ese acto puede ser objeto de una acción judicial si la víctima es de nacionalidad neerlandesa; de no ser así, la situación es más difícil de resolver. En cuanto a la reserva cuyo efecto es que los niños no tienen derecho a presentar una apelación ante una decisión de un tribunal inferior, cabe decir que los adultos tampoco tienen derecho a presentar un recurso contra decisiones relativas a infracciones menores. Hasta ahora, el Tribunal Supremo de los Países Bajos no ha considerado que esto constituya una violación de los derechos humanos.

34. Cuando un menor no acompañado llega al país en situación de refugiado, se pueden presentar dos casos: si se consigue establecer contacto con los padres y éstos han solicitado el asilo en otro país, se hace lo posible para que el niño se reúna con ellos. Si se desconoce el paradero de los padres y no se considera oportuno enviar al niño a su país de origen, se le coloca en un centro de acogida. Puede suceder que algunos niños abandonen esos centros porque no se trata de prisiones, pero se hace todo lo posible por evitarlo; los niños son atendidos por trabajadores sociales y se les informa de los peligros que corren fuera del centro. Además, el centro conserva una descripción precisa de los niños para poder encontrarlos rápidamente en caso necesario. En dos ocasiones se ha condenado a personas por tráfico de niños.

35. La policía propone penas sustitutorias a los menores que han cometido infracciones de poca importancia. En general, la sanción consiste en reparar el daño causado o bien en hacer un trabajo de interés general. La aplicación de esas penas sustitutorias está reglamentada, bajo la responsabilidad de la Fiscalía. Además, está previsto aplicar medidas y tratos especiales a las víctimas de explotación sexual comercial. Los centros de detención son gestionados directamente por el Ministerio de Justicia o por un organismo privado, aunque los financie el Ministerio de Justicia. Se acoge a los niños indistintamente en los establecimientos privados o públicos. Se está estudiando la posibilidad de hacer que los menores de 16 a 18 años se beneficien de las disposiciones del Congreso de Estocolmo contra

la explotación sexual comercial de los niños. Para los tratamientos se separa a niños y niñas. A unos y otras se les aplican las mismas medidas y los mismos tratamientos. La cuestión del principio de la doble incriminación sigue siendo un tema delicado. Teniendo en cuenta que no existe un consenso internacional sobre la materia, resulta difícil adoptar una decisión.

36. La Sra. KARP recuerda que existen trabajos recientes sobre la cuestión, sobre todo una publicación del UNICEF, a favor de la supresión de la condición de la doble incriminación para luchar contra la explotación sexual comercial. Volviendo a la cuestión de las penas sustitutorias, la oradora observa que en respuesta a la pregunta 32 se dice que esas sanciones pueden imponerse a tres niveles: por un policía encargado de la investigación, por un fiscal o incluso por el tribunal.

37. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ desearía saber si a los menores refugiados se les ofrece desde su llegada asesoramiento y apoyo, y en qué momento comienzan a recibir instrucción escolar.

38. El Sr. JANSEN (Países Bajos) dice que los niños solicitantes de asilo reciben instrucción escolar y que se hacen cargo de ellos equipos especiales de enseñantes y de trabajadores sociales. Tras haber residido en un centro se los transfiere a una familia de acogida.

39. El Sr. HALFF (Países Bajos), en respuesta a una pregunta sobre la violencia en la escuela, dice que en 1994 se llevó a cabo un estudio de 2000 niños que frecuentaban 71 escuelas primarias y secundarias. Sus resultados no son en absoluto alentadores ya que un 43% de los niños se considera víctima de violencia, material o moral, y un 15% de violencia física. Se acaba de adoptar una nueva ley sobre la violencia sexual en la escuela que entrará en vigor próximamente. En ella se impone al personal escolar, entre otras obligaciones, la de denunciar los actos de violencia sexual de que tengan conocimiento, incluido el acoso o las amenazas de violencia. Próximamente se publicará un folleto sobre la violencia en la escuela.

40. Como ya se ha dicho, el Gobierno ha decidido conceder una importancia prioritaria a la cuestión de la relación entre los bajos ingresos y el número de niños que asisten efectivamente a la escuela. Actualmente se llevan a cabo experimentos en los que las escuelas cooperan estrechamente con los servicios sociales y policiales de su barrio para tratar de resolver los problemas que se plantean. En algunas escuelas existen cuadernos de asistencia electrónicos en los que se consignan la presencia y ausencia de los alumnos. La asistencia de los niños en la escuela se registra también a nivel regional. Desde hace un año y medio se han concedido importantes créditos a las grandes ciudades para permitirles hacer frente a las necesidades de los grupos de niños en situación de riesgo. Se han adoptado medidas interministeriales contra la deserción escolar y se han hecho esfuerzos por tratar que los niños valoren la educación escolar, incluso antes de que empiecen a ir a la escuela.

41. El Sr. VAN LOON (Países Bajos) menciona un informe sobre la salud y la pobreza durante el período comprendido entre 1997 y 2000. Señala además que en octubre de 1999 se publicará un informe sobre la pobreza, la salud y los niños. En cuanto a la salud mental, existe un documento de política general para 1999, del cual se ha entregado un ejemplar a la secretaría. De este documento se deduce que la demanda de asistencia es cada vez mayor al igual que la brecha entre la demanda y la oferta. Para hacer frente a esa situación, el Gobierno fortalece la coordinación entre los servicios competentes y ha aumentado los recursos asignados a los servicios de salud mental, ya sean ambulatorios u hospitalarios. Por supuesto se está tratando de reducir las listas de espera para los hogares de niños discapacitados. Asimismo se han adoptado medidas para acabar con la escasez de psiquiatras infantiles y mejorar su repartición geográfica.

42. La PRESIDENTA pregunta cuáles son las normas de colocación de menores en establecimientos psiquiátricos.

43. El Sr. VAN LOON (Países Bajos) indica que los niños tienen derecho a consultar a los médicos de manera anónima y que los médicos, que naturalmente están obligados por el secreto profesional, no tienen derecho a informar a los padres. La única cuestión que se plantea en este contexto es la de

saber quién paga al médico. Dicho esto, existen clínicas especializadas en el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, en las cuales todos pueden efectuar consultas anónimas. Esas clínicas informan entre otros a las mujeres sobre el riesgo de transmisión del virus del SIDA por la lactancia materna.

44. La PRESIDENTA pregunta si una madre que descubra que es seropositiva tiene derecho a cuidados alternativos especiales.

45. El Sr. VAN LOON (Países Bajos) dice que las clínicas especializadas coordinan campañas destinadas a sensibilizar a la opinión pública sobre esta posibilidad de transmisión del VIH y en un primer momento aconsejan enérgicamente a las mujeres seropositivas que no amamenten a sus hijos. Esas mujeres reciben apoyo y pueden realizar consultas, pero el orador no dispone de información sobre el tema, por lo que promete comunicarla por escrito posteriormente. Además, dice que en los Países Bajos la tasa de lactancia materna es en general muy baja. El Ministerio de Sanidad y diversas organizaciones no gubernamentales y organismos privados se esfuerzan por promover la lactancia materna y existe un "centro de alimentación" que organiza un plan de acción en este sentido.

46. El Sr. HALFF (Países Bajos) dice que la tasa de mortalidad infantil es elevada en algunas localidades. Por ejemplo, un estudio sobre los lactantes denominado "Métropolis" ha demostrado que en un distrito de Ámsterdam donde viven numerosos extranjeros la mortalidad de los bebés de una semana de edad es más elevada que en otros lugares. Esto no se explica por motivos socioeconómicos, pero de todas formas se ha podido comprobar que los niños nacidos de madres muy jóvenes o mayores son los más vulnerables. No se ha abolido la atención sanitaria en las escuelas. Los escolares de 5 a 13 años reciben regularmente una visita médica preventiva. Este examen médico abarca entre un 90% y un 100% de todos los jóvenes de los Países Bajos.

47. La Sra. KARP pide que se le confirmen algunas alegaciones que figuran en un informe de una organización no gubernamental según el cual esos exámenes médicos se han suprimido como consecuencia de restricciones presupuestarias.

48. El Sr. HALFF (Países Bajos) se compromete a estudiar esa pregunta y a responder a ella por escrito así como a todas las demás preguntas de los miembros del Comité a las que la delegación no ha podido responder inmediatamente.

49. La PRESIDENTA invita a la delegación de los Países Bajos a enviar respuestas que den cuenta de la situación real de los niños en los Países Bajos e invita a los miembros del Comité a plantearle las últimas preguntas.

50. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si todos los niños están al corriente de la existencia de los servicios de salud en las escuelas.

51. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ recuerda a la delegación de los Países Bajos que desearía conocer las repercusiones financieras de todas las leyes relativas a los niños y las prácticas de los distintos ministerios en la materia. Además, pregunta si los Países Bajos han ratificado la Convención Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales y si adoptan medidas para apoyar a los niños de las minorías en su escolaridad. ¿Tienen acceso esos niños a clases de apoyo en su propio idioma?

52. La Sra. SARDENBERG desearía recibir información sobre la tasa de suicidios de los niños en los Países Bajos así como sobre las pruebas efectuadas para determinar la edad de los niños solicitantes de asilo no acompañados.

53. La Sra. KARP desearía recibir una información más amplia sobre los servicios de salud en las escuelas a la luz de las observaciones comunicadas por las organizaciones no gubernamentales. Además, desearía saber si existen planes y programas para promover la participación de los niños en la escuela primaria.

54. El Sr. FULCI dice que, por sus 43 años de experiencia en la burocracia, aprecia especialmente la excelente presentación de la delegación, que ha respondido a casi todas las preguntas de los miembros del Comité. No obstante vuelve a afirmar que la delegación de los Países Bajos habría debido incluir a miembros del Gobierno o del Parlamento, que tienen un contacto más directo con la sociedad y pueden percibir mejor las necesidades de los niños. Pregunta por qué la delegación no incluye a ningún niño.
55. El Sr. RABAH desearía saber si el Gobierno de los Países Bajos debe hacer frente al fenómeno de los niños de la calle.
56. El Sr. HALFF (Países Bajos) dice que es cierto que el fenómeno de los niños de la calle existe en los Países Bajos pero que ese problema se plantea con menos agudeza que en otros países. Precisa que en los Países Bajos no hay niños mendigos. En respuesta al Sr. Fulci, el Sr. Halff señala que la presencia de jóvenes neerlandeses entre el público ha sido financiada por el Gobierno de los Países Bajos. Se compromete a transmitir a su Gobierno las preocupaciones del Sr. Fulci sobre la composición de la delegación.
57. El Sr. JANSEN (Países Bajos) dice que el control con rayos X de la edad de los niños solicitantes de asilo no acompañados se reanudó en 1999, pero únicamente se efectúa con el consentimiento del niño interesado.
58. La PRESIDENTA invita a los miembros de la delegación a formular sus observaciones finales preliminares sobre la presentación del informe inicial de los Países Bajos.
59. La Sra. OUEDRAOGO, aunque agradece a la delegación la información comunicada al Comité, lamenta que no se haya podido entablar un diálogo real. Observa que, como otros muchos países desarrollados, los Países Bajos no tienen un plan de acción en favor de los niños. Entre las principales insuficiencias descubiertas durante el examen del informe inicial, la Sra. Ouedraogo indica la visión fragmentada de los programas para niños y jóvenes, la ausencia de mecanismos de aplicación de la Convención y la falta de un mediador para los niños. Sería conveniente que los Países Bajos adoptasen medidas para garantizar una mejor difusión de la Convención, la formación de especialistas en la materia y una mayor participación de los niños a través de un mecanismo nacional. La Sra. Ouedraogo apoya también el fortalecimiento de los programas destinados a crear centros de ayuda sociopsicológica para los niños víctimas de malos tratos, la lucha contra la práctica tradicional de la excisión y una mayor protección de los menores solicitantes de asilo no acompañados.
60. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ acoge complacida el hecho de que la legislación de los Países Bajos abarque todas las esferas que trata la Convención y de que se adopten numerosas políticas positivas en favor de los niños. No obstante, convendría garantizar una mejor coordinación de las medidas adoptadas e incluir a las organizaciones no gubernamentales en este ejercicio de racionalización. Las organizaciones no gubernamentales pueden proporcionar una información preciosa, incluso en la fase de redacción del informe. La Sra. Tigerstedt-Tähtelä invita también a la delegación de los Países Bajos a procurar que los niños participen más en los distintos programas.
61. La Sra. SARDENBERG, por su parte, espera que los Países Bajos vuelvan a examinar sus reservas a la Convención y que las retiren. Resultaría útil prestar una mayor atención a las cuestiones relativas a la explotación sexual, a la participación de los jóvenes y a la coordinación de las medidas adoptadas por las autoridades centrales y locales.
62. La Sra. KARP dice que convendría que los Países Bajos consagrasen más esfuerzos a promover las tres "P" (protección, prestación y participación").
63. El Sr. HALFF (Países Bajos) agradece a los miembros del Comité las numerosas preguntas pertinentes planteadas a la delegación de los Países Bajos. Ésta ha escuchado con mucha atención las

preocupaciones que le han expresado, sobre todo a propósito de las cuestiones de participación y coordinación. Lamenta que algunos miembros del Comité hayan experimentado la sensación de ausencia de diálogo estructurado y se compromete firmemente a responder por escrito a todas las preguntas a las que la delegación no ha podido responder inmediatamente por falta de tiempo o de información.

64. La PRESIDENTA anuncia que el Comité ha completado el examen del informe inicial de los Países Bajos. Se congratula por la situación positiva de los niños neerlandeses que refleja, aunque no presente como habría debido un panorama general de esa situación, lo que, de hecho, ha provocado la realización de un difícil ejercicio para los miembros del Comité y la delegación del Estado Parte.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.